

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-6920 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural pertenecientes al subgrupo C1.*

Vista la Orden PRE/14/2021, de 11 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 33, de fecha 18 de febrero, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural pertenecientes al subgrupo C1.

Visto el Decreto 26/2017, de 20 abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la administración de la comunidad autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural pertenecientes al subgrupo C1.

Presidente.- Don Sabino Tejedor Martín.

Presidente Suplente.- Don Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre.

Secretario:

Titular.- Doña Carmen Magdalena Pila Fernández.

Suplente.- Don José Manuel Hinojal Sanz.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares.- Don Jesús Calderón Merino.

Don Eduardo Mantilla Díaz.

Don Miguel Casamichana Zabaleta.

Doña María Luisa Rodríguez González.

Suplentes.- Don Luis Miguel Comuñas Sánchez.

Don Víctor Manuel Fuente Ríos.

Doña María Luz González Lanza.

Doña María Eugenia Gutiérrez Palacio.

Vocales designados en representación de las Organizaciones Sindicales:

Titulares.- Don Laureano Canales Fernández.

Doña María Teresa Jaular LLama.

LUNES, 9 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 152

Suplentes.- Don Alfonso Peña Rotella.
Don Alfredo Moneo García.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de julio de 2021.
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/6920